

## **Elecciones al Consejo de Residentes Españoles en el Exterior CRE**

El 8 y 9 de mayo de 2026 se celebrarán elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles en el Exterior (CRE) de la circunscripción del Consulado General de España en Miami, según convocatoria de 15 de enero de 2026.

Podrán participar los españoles mayores de edad que figuren inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero de este Consulado en el último día del mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria de las elecciones, es decir, a **31 de diciembre de 2025**, y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de celebración de las mismas.

### **MODALIDADES DE VOTACIÓN:**

#### **A.- VOTO PRESENCIAL O EN URNA:**

1.- Lugar de la votación: La oficina electoral, sita en la sede del Consulado General de España en Miami, 2655 Le Jeune Rd, planta 3ª, Coral Gables. 333134 FL.

2.- Día y horarios: 8 y 9 de mayo, de 10am a 3pm.

3.- El elector deberá identificarse ante la Mesa Electoral mediante documento oficial español fidedigno en el que aparezca la fotografía del titular. La Mesa, tras verificar su identidad, comprobará la inscripción del elector en el Censo Electoral de Residentes Ausentes de esta demarcación.

4.- El voto se emitirá utilizando la papeleta oficial que estará a disposición de los electores los días de la votación en la propia oficina electoral. **La papeleta es única.** Contiene la lista de ambas candidaturas, debiendo el elector limitarse a marcar en el recuadro correspondiente aquella candidatura para la que da su voto.

5.- El elector no debe alterar la papeleta con tachaduras, enmiendas, adiciones, o modificaciones del orden de candidatos o cualquier otro signo gráfico distinto de la marca puesta con tinta indeleble en la casilla de la candidatura a la que da su voto.

6.- El elector entregará la papeleta dentro de un sobre cerrado al presidente de la Mesa Electoral, quien la depositará en la urna y tomará nota de que el elector ha votado.

#### **B.- VOTO POR CORRESPONDENCIA**

1.- Para ejercer el voto por correo, el elector deberá dirigir con antelación suficiente a la oficina electoral su solicitud firmada personalmente y acompañada de una copia de su documento de identidad español (DNI o pasaporte).

2.- La solicitud se remitirá a la oficina consular por correo postal. También podrá retirarse y/o depositarse personalmente en la misma oficina durante el horario de

apertura al público (de 8:30am a 1pm, de lunes a viernes, salvo festivos) hasta tres días antes del primer día de las elecciones.

3.- La solicitud deberá contener:

- Nombre y apellidos del elector
- Dirección postal a la que desea que se le envíe la documentación para el voto.
- Datos de contacto: correo electrónico y teléfono
- Texto solicitando ejercer el voto por correo
- Firma original del elector que deberá coincidir con la incluida en el documento de identidad que acompaña a la solicitud.

4.- Recibida la solicitud al menos tres días antes del primero fijado para la celebración de las elecciones, la oficina electoral remitirá al elector solicitante un sobre grande con la siguiente documentación:

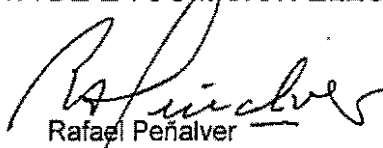
- Certificación de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes de esta demarcación.
- La papeleta única con las dos candidaturas.
- Un pequeño sobre rotulado "Elecciones CRE"
- Un sobre mayor dirigido a la propia oficina electoral.
- Una hoja de instrucciones sobre la forma de votar.

5.- El elector introducirá la papeleta (a la que se aplicará lo dispuesto para el voto en urna) en el sobre rotulado "Elecciones CRE" que cerrará. Este sobre lo incluirá en el sobre dirigido a la oficina consular e introducirá también, dentro de dicho segundo sobre y fuera del que contiene el voto, el certificado de inscripción en el Censo de residentes Ausentes, en el que habrá estampado su firma. Por último, el elector remitirá a la oficina consular este segundo sobre por correo o lo depositará personalmente en la propia oficina consular para su entrega a la Mesa Electoral el mismo día de la votación.

6.- Los electores que hayan solicitado el voto por correo, no podrán depositar su voto en urna.



LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL  
P.O.:

  
Rafael Peñalver  
Secretario de la Comisión Electoral

BELÉN ALFARO HERNÁNDEZ